

| Núm.<br>de orden | Fecha en<br>que ha sido<br>dictado | C L A S E<br>(Orden, Bando, Decreto,<br>Providencia, etc.) | R E F E R E N C I A<br>(Materia o persona interesada) | Núm. del<br>expediente,<br>en su<br>caso |
|------------------|------------------------------------|--|---|--|
| 230              | 17-9-1940                          | Decreto  | Conced. Licencia de<br>conductor Auto-taxi            |  |



TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION  
y firma si procede

, en todas partes, que se han seguido estrictamente. Vistos las anteriores actuaciones y preceptos legales aplicables a los hechos objeto del presente expediente, el suscrito, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 121 del Reglamento de 30 de Mayo de 1.952, propone se le imponga la sanción prevista en el número 2 del Artículo 108 de este Reglamento, consistente en una multa de diez días de labor, por ser la conducta del Afonso Don Luiguel López Rosal, sucesora de responsabilidad administrativa, susceptible de ser sancionada con una sanción correspondiente a una infracción grave. No obstante el Ilustre Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento decidirá lo que más en justicia proceda. Granollers, a once de Julio de mil novecientos setenta. El Instructor del Expediente. Firmado: Silverio Botey. Rubricado. Dado en Granollers a veintinueve de Julio de mil novecientos setenta.

El Alcalde.



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder Licencia Municipal de carnet Municipal de conductor de Auto-taxi en esta Ciudad, a favor de Don Juan José Acosta Jimenez, vecino de esta Ciudad con domicili-



| Núm.<br>de orden | Fecha en<br>que ha sido<br>dictado | C L A S E<br>(Orden, Bando, Decreto,<br>Providencia, etc.) | R E F E R E N C I A<br>(Materia o persona interesada) | Núm. del<br>expediente,<br>en su<br>caso |
|------------------|------------------------------------|--|---|--|
| 231              | 19 Sept. 1970                      | Decreto  | Pasar expediente<br>al Archivo                        |  |



TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION  
y firma si procede

cilio en la Calle Ramon Llull nº 8-1º 1º de esta ciudad, sin perjuicio del derecho de Tercero, y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.  
El Alcalde.



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en resolver que visto a pesar del tiempo transcurrido no ha tenido entrada los documentos solicitados a D. Jorge Sach Goldrá, consistentes en fotocopia del carnet profesional del Sindicato Nacional del papel y artes gráficas o bien carnet del mismo Sindicato y Empresa con responsabilidad, para su unión a la solicitud de licencia Municipal para dedicarse a la actividad de fotógrafo ambulante en este término Municipal, pasa el expediente a su archivo sin más trámite.

El Alcalde.

